



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

10000

CIRCULAR EXTERNA N° 0 0 0 2 1 1

DE: Secretaría de Educación Departamental

PARA: Jóvenes Beneficiados con Becas del Fondo Prosperar Convenio N° 0132 — 2015, suscrito entre la Gobernación de Córdoba y el ICETEX

ASUNTO: Documentos para la condonación de Crédito con el ICETEX — Becas "Fondo Prosperar" 2015 – 2016.

28 JUN 2021

Respetados Jóvenes:

Para efectos de la condonación del crédito del 75% otorgado por la Gobernación de Córdoba a través del Convenio N° 0132 de 2015 suscrito con el ICETEX, se les recuerda que una vez culminen exitosamente los estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, deben entregar a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC — de la Secretaría de Educación Departamental los siguientes documentos:

1. Certificación de la entidad de educación de cumplimiento de los requisitos y de titulación.
2. Diploma y Acta de Grado (autenticados)
3. Copia de la cédula de ciudadanía al 100%.

Por otra parte, en cumplimiento a las obligaciones de la Gobernación de Córdoba nos permitimos solicitarles informar a este despacho, cualquier inquietud o novedad que se presente en el desarrollo de sus estudios, relacionados con la Becas del Fondo Prosperar.

Para cualquier inquietud o información adicional, favor comunicarse con la funcionaria Betsy Brango Pérez al correo betsy.branco@cordoba.gov.co celular 314 – 8419641.

Atentamente,


ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Blanca Martínez Ángulo – Líder Área Calidad Educativa SED 

Proyectó: Betsy Brango Pérez – Profesional Universitario SED. 

